Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

6247 101mi Wh



007035

Resolución Directoral Regional Nº

-2024

PIURA.

16 MAY 2024



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico expeductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





. . .

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHIROQUE ADANAQUE, WUINY ALICIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 03370427

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

FEMENINO 22/01/1974

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

570490WCARN9

FECHA DE AFILIACION

TÍTULO Y/O GRADO

01/05/1999

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

1543

L CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2413398

000000

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

COD. REGISTRO (AIRHSP)

OFICIO N° 00205-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 024-2024-EF)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF.Nº 3182-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH Nº DE FOLIOS: 19

REFERENCIA

H-E.Nº 1302-2024-AD.RR.HH

∮IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 08/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias

007035

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese p

comuniquese.

ARLY GONZALES ROJAS GIONAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP JWOC/DOADM REWS/ RA.RR.HH. GRCS.-